

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9839 *Acuerdo de 23 de mayo de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas comunidades autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 23 de mayo de 2011, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos/as de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha si do reconocido este mérito:

Apellidos y nombres	Idioma
Herraiz Navarro, Zaida	Catalán.
Laliena Piedrafita, Ana Libertad	Catalán.
Lloveras Poch, Ingrid	Catalán.
Minguez Bertomeu, Ana María	Catalán.
Ollé Coll, Lluís	Catalán.
Rios Aguado, Roberto	Valenciano y Catalán.
Torres Reina, Claudia	Catalán.

Madrid, 23 de mayo de 2011.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.